

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9. (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 253 de 10 Sbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, de Sinaia (Rumania), ha habido un caso de cólera en Beca, pueblo de la frontera Servio Turca.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Sanidad de las Estaciones de puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Septiembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 253 de 10 de Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, una Auxiliaría del quinto grupo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doc-

tor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la Cátedra de Fisiología é Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modos de reseñar, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que

se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Agosto de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 226 de 14 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.751.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

CIRCULAR

Habiendo fundados motivos para creer que las personas que pasan de otras poblaciones con el objeto de pedir limosna, han sido siempre transmisoras de gérmenes que han producido el desarrollo de enfermedades infecciosas, y si en todo tiempo la vigilancia de la llegada de mendigos á las localidades, ha exigido particular interés para la buena higiene de aquéllas, dicha práctica se impone aún más en las actuales circunstancias.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, ordenen la inspección de los pordioseros que lleguen á sus respectivos Municipios, y antes de autorizarles para su libre circulación sean aseados y desinfectadas sus ropas, según las instrucciones que para ello determinan los Inspectores Médicos municipales.

Murcia 11 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 1.714.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Pliego se ha solicitado de este Gobierno, se declare de utilidad pública el camino vecinal de Bullas á Pliego, por lo que afecta á su término municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno, entendiéndose que los que pueden hacerlo, por escrito ante el Gobernador, son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma, todos los vecinos de la citada población de que se trata.

Murcia 4 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,

Germán Avedillo.

Número 1.715.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Mula se ha solicitado de este Gobierno se declare de utilidad pública el camino vecinal de Bullas á Pliego, por lo que afecta á su término municipal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de caminos vecinales, se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno civil, entendiéndose que los que pueden hacerlo por escrito ante el Gobernador son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma todos los vecinos de la citada población de que se trata.

Murcia 4 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal facultativo de esta Jefatura, en los días y términos que a continuación se expresan.

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
18.372	Concha y Pura.	Demarcac. ²	27	La Román.	Ramonete.	Lorca.	Manuel Pato Salazar.	»	Ortigosa.	Ramón Ortigosa.	Lorca.
18.384	Esperanza y Pura.	Id.	20	Cuesta de Morata.	Morata.	Id.	Fulgencio Cano Soria.	»	Carmelita.	Juan Gangrifi.	Id.
18.064	La Tres (demasia).	Id.	»	Montajul.	Id.	Id.	Pío Wandosell.	Anselmo Bañón.	Ignacio.	Avelino Salazar.	Id.
18.284	Mefistófeles (id.)	Id.	»	Montajul.	Id.	Id.	Luis Brugarolas.	»	Otra Diez y seis. La Doce. Mefistófeles.	Pío Wandosell. El mismo. Luis Brugarolas.	Cartagena. Id. Murcia.
18.316	Pura (id.)	Id.	»	Cerro del Aguila.	Almendricos	Id.	Sebastián Garriguez.	Roberto Moreno.	Mefistófeles. La Doce. La Cuatro.	El mismo. Pío Wandosell. El mismo.	Id. Cartagena. Id.
17.992	La Atrevida (id.)	Id.	»	Cabezo de los Balcones.	Ifre.	Mazarrón.	Antonio Manzanares.	Anselmo Bañón.	Pura. Esperanza.	Sebastián Garriguez. Servando Delbouille.	Pulpi. Aguilas.
18.368	Paris.	Id.	30	Loma de Parazuelos.	Id.	Id.	Antonio Desmonts.	»	La Atrevida. Trinidad. Quien lo tendrá.	Antonio Manzanares. Camilo de Aguirre. Hs. de D. Hilarion Rous	Cartagena. Id. Id.
18.369	Bayona.	Id.	16	Id.	Id.	Id.	El mismo.	»	Paquito. Paquito. El Paseo. Eugenia.	Hs. de D. Juan de Mesas Los mismos. Ricardo Navarro. Hs. de D. Juan de Mesas	» » » »

Desde el 17 al 25 de Septiembre.

Murcia 7 de Septiembre de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 1.725.

DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA
Rentas arrendadas.

Anuncio.

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, en uso de las facultades que le confiere la disposición 4.^a de la Real orden de 18 de Enero último y a propuesta de la Junta local de protección de la infancia y extinción de la mendicidad de La Unión, ha nombrado Agente para la investigación en dicha localidad y su término municipal del impuesto de 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público con destino a la indicada Junta, al Oficial tercero de la Secretaría de aquel Ayuntamiento, D. Francisco Santiago Ruiz Puente, confiriéndole al efecto cuantas facultades sean necesarias.

Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Murcia 5 de Septiembre de 1911.
—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Número 1.730.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 6 de Septiembre de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1911.
Cartagena.

Alfonso de Dios Monje. 44 56
Andrés de Dios Monje. 44 56

La Unión.

Gregorio Conesa Vera. 2560 78

Mazarrón.

Miguel Navarro Paredes. 53 89

Melchora Silvestre Clemente. 4 61

Concepción García Méndez. 12 35

TOTAL. 2720 75

Número 1.722.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ARCHENA										
1	1. ^a	4. ^a	1	Valcárcel Rodríguez Ricardo	Tejidos.	C. del Castillo.	177 60	23 09	10 03	210 72
2	»	»	»	Tomás Hernández Francisco	Id.	Mayor.	177 60	23 09	10 03	210 72
3	»	»	»	González Jiménez Jesús	Id.	Carretera.	177 60	23 09	10 03	210 72
4	»	5. ^a	»	Andría Sres. Duques de	Café.	Baños (partido).	158 40	20 59	8 95	187 94
5	»	»	»	Atenza Garrido Antonio	Id.	Carrera.	158 40	20 59	8 96	187 95
6	»	»	»	Ferre Cascales Antonio	Id.	Id.	158 40	20 59	8 95	187 94
7	»	»	»	Tornero Gomariz Juan José	Id.	Id.	158 40	20 59	8 96	187 95
8	»	»	»	Valcárcel Fernández Sres.	Id.	Id.	158 40	20 59	8 95	187 94
9	»	8. ^a	7	Sánchez Rodríguez Mariano	Paquetería.	Carril.	79 20	10 29	4 48	93 97
10	»	»	10	Sánchez Sánchez Miguel	Ultramarinos.	Mayor.	79 20	10 29	4 48	93 97
11	»	»	»	Martínez Martínez Juan José	Id.	Id.	79 20	10 29	4 48	93 97
12	»	»	»	Gil García Onofre	Id.	Id.	79 20	10 29	4 48	93 97
13	»	»	»	Gil García José	Id.	San Juan.	79 20	10 29	4 48	93 97
14	»	»	»	Carrillo Garrido Joaquín	Id.	Id.	79 20	10 29	4 48	93 97
15	»	9. ^a	12	García García Silverio	Harinas.	Carril.	48 »	6 24	2 71	56 95
16	»	»	1	Abenza Martínez José María	Tabernero.	Corredera.	46 80	6 09	2 64	55 53
17	»	»	»	Campuzano García Francisco	Id.	Rias.	46 80	6 09	2 64	55 53
18	»	»	»	Campuzano Marín Andrés	Id.	Pasos.	46 80	6 09	2 64	55 53
19	»	»	»	Guillamón Garrido Rafael	Id.	Id.	46 80	6 09	2 64	55 53
20	»	»	»	López Campillo Pedro José	Id.	San Juan.	46 80	6 09	2 64	55 53
21	»	»	»	Garrido Martínez Tomás	Id.	Carretera.	46 80	6 09	2 64	55 53
22	»	11. ^a	5	Solana Guillén Pedro	Parador.	Llano.	30 »	3 90	1 69	35 59
23	»	»	6	Gil Marco Juan José	Abacería.	San Juan.	30 »	3 90	1 69	35 59
24	»	»	»	Marco Martínez Julián	Id.	Id.	30 »	3 90	1 69	35 59
25	»	»	»	Martínez Lorente Juan José	Id.	C. Castillo.	30 »	3 90	1 69	35 59
26	»	»	1	Banegas Cano Francisco	Vendedor pan.	San Juan.	26 40	3 43	1 49	31 32
27	»	12. ^a	4	Sánchez Caracena Pedro	Casa huéspedes.	Id.	24 »	3 12	1 36	28 48
28	»	»	»	Andría Sres. Duques de	Id.	Baños (partido).	24 »	3 12	1 36	28 48
29	»	»	5	Martínez Rodríguez Andrés	Tablajerc.	C. Castillo.	24 »	3 12	1 35	28 47
30	»	»	9	Martínez Gil Andrés	Aceite y vinagre.	Iglesia.	24 »	3 12	1 36	28 48
31	»	»	»	Moreno Guillén Esteban	Id.	Algaida.	24 »	3 12	1 36	28 48
32	»	»	10	Crevillén Gabaldón Clemente	Vendedor sogas.	Corredera.	24 »	3 12	1 35	28 47
33	»	»	»	Carrillo Garrido Joaquín	Id.	San Juan.	24 »	3 12	1 36	28 48
34	»	»	»	Garrido Miñano José	Id.	Mayor.	24 »	3 12	1 36	28 48
35	»	»	»	Martínez Garrido José	Id.	Carmen.	24 »	3 12	1 35	28 47
36	2. ^a	»	1	Guardiola Hernández José	Contratista.	San Juan.	371 53	48 30	20 99	440 82
37	»	»	38	Ríos Torrecilla Plácido	Comerciante.	San Antonio.	840 »	109 20	47 46	996 66
38	»	»	54	El mismo	Expendedor frutos.	Id.	62 40	8 11	3 53	74 04
39	»	»	»	Guardiola Solana Antonio	Id.	Llano Barco.	62 40	8 12	3 53	74 05
40	»	»	»	Ortega Tornero Pascual	Id.	Carmen.	62 40	8 12	3 53	74 05
41	»	»	71	Andría Sres. Duques de	Baños.	Baños (partido.)	6.600 »	858 »	372 90	7.830 90
42	»	»	»	Los mismos	Fonda.	Id.	792 »	102 96	44 75	939 71
43	»	»	»	Los mismos	Id.	Id.	436 80	56 78	24 68	518 26
44	»	»	»	Los mismos	Id.	Id.	165 »	21 45	9 32	195 77
45	»	»	102	Los mismos	1 mesa billar.	Id.	40 80	5 30	2 30	48 40
46	»	»	105	Los mismos	Barca.	Id.	30 »	3 90	1 69	35 59
47	»	»	111	Solana Vera José	Carrero.	Carmen.	26 40	3 43	1 49	31 32
48	»	»	114	Alcolea Ríos Francisco	Cocheo.	Baños calle.	195 60	25 43	11 05	232 08
49	»	»	»	Irureta Narvaira Basilio	Id.	Idem (partido.)	118 80	15 44	6 71	140 95
50	3. ^a	»	255	Ruiz Hidalgo Jerónimo	Batán.	»	210 »	27 30	11 86	249 16
51	»	»	119	El mismo	Fábrica eléctrica.	»	171 50	22 29	9 69	203 48
52	»	»	178	El mismo	Id.	»	4.487 24	583 34	253 53	5.324 11
53	»	»	218	Galindo Pérez Fernando	Id.	»	63 »	8 19	3 56	74 75
54	»	»	244	Garrido Marín Pascual	Id.	»	62 72	8 16	3 54	74 42
55	»	»	338	Ruiz Hidalgo Jerónimo	Id.	»	574 »	74 62	32 43	681 05
56	»	»	391	El mismo	Id.	Llano.	672 »	87 36	37 97	797 33
57	»	»	399	El mismo	Id.	Id.	141 87	18 44	8 02	168 33
58	»	»	400	Laborda Fenoll Pedro	Id.	Arboleda.	36 40	4 73	2 06	43 19
59	»	»	»	Hernández Franco Enrique	Id.	Morras.	56 »	7 28	3 16	66 44
60	4. ^a	»	7	Picazo Picazo Angel viuda de	Farmacéutico.	Carretera.	70 56	9 17	3 99	83 72
61	»	»	»	Gil Hellín Pascual	Id.	Pasos.	70 56	9 17	3 99	83 72
62	»	»	12	Lacal Peñaranda Pedro	Veterinario.	Carretera.	46 98	6 11	2 65	55 74
63	»	7. ^a	55	Sánchez Sánchez Pedro	Carpintero.	Corredera.	21 60	2 81	1 22	25 63
64	»	»	»	Ruiz Peñalver Onofre	Id.	Id.	21 60	2 81	1 22	25 63
65	»	»	56	Ramos Martínez Francisco	Constructor carros.	Rosario.	21 60	2 81	1 22	25 63

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cnotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	3 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
66	4. ^a	7. ^a	91	García Marín Francisco	Horno pan.	Corredera.	21 60	2 81	1 22	25 63
67	"	"	"	Mengual Freisino!! Domingo	Id.	Mayor.	21 60	2 81	1 22	25 63
68	"	"	"	Bermejo Abenza Juan Pedro	Id.	Corredera.	21 60	2 81	1 22	25 63
69	"	"	"	Banegas Martínez Ricardo	Id.	Baños (partido.)	21 60	2 81	1 22	25 63
70	"	"	96	Ayala Ramírez Ramón	Sastre.	Mayor.	21 60	2 81	1 22	25 63
71	5. ^a	1. ^a	18	Banegas Rodríguez Andrés.	Vendedor pan.	San Juan.	15 60	2 03	0 88	18 51
72	"	2. ^a	8	Mengual Pretel Juan.	Horno pan.	Rías.	7 20	0 94	0 41	8 55
73	"	"	12	García Medina Miguel.	Tratante.	San Juan.	7 20	0 94	0 41	8 55

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 1.703.
DELEGACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Tesorería. — Anuncio.

El Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción, ha nombrado auxiliares del mismo para el Agente de la Zona 8.º y 9.º á D. Alfredo García Garrido y D. Silverio Hernández Enrique.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de esta provincia.

Murcia 4 de Septiembre de 1911.
—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Sexta sección.

Número 1.729.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Edicto

Don Francisco Navarro López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que practicado el recuento general de la ganadería de este término que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial por rústica para el ejercicio del proximo venidero año de 1912, quedan expuestas al público en cumplimiento de lo acordado por la Junta pericial, y según dispone la regla 4.ª del artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, las relaciones del indicado recuento por término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 6 de Septiembre de 1911.
—Francisco Navarro.

Número 1.708.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión del día 30 de Agosto último, la imposición de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del

presupuesto para el próximo año 1912, á continuación se publica la tarifa sobre cuyos articulos ha de gravar el impuesto, la cual es como sigue:

Especies.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrios.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
		Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Pavos.	Uno.	5 »	0 75	500	375 »
Gallinas.	Una.	3 »	0 50	4.000	2.000 »
Huevos.	El 100.	8 »	2 »	4.725	945 »
Paja.	100 kilos.	2 »	0 01	1.354.750	1.354 75
Leña.	Id.	3 »	0 03	82.033	2.460 99
TOTAL.					7.135 74

Y para conocimiento del vecindario se publica el presente por término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Alguazas 1.º Septiembre de 1911.
—Feliciano Martínez.

Octava sección.

Número 1.714.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Egea Juan, cuyo segundo apellido se ignora, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente Alumbres, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado.

Cartagena veinticuatro de Agosto de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Secretario, José Calvo.

Número 1.730.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Muñoz Cortés Gabriel, (gitano), domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Escribanía del Señor Murcia, para recibirle declaración en causa por robo de una burra, instruida por dicho Juzgado.

Número 1.752.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Quintana Cortés Ricardo, natural de Cartagena, de estado casado, profesión cesante, de sesenta años de edad, hijo de José y Paula, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por falsedad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia treinta de Agosto de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, José María Llanos.—El Secretario, P. H., Francisco Marín.

Número 1.755.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARAVACA

Requisitoria.

García y García Francisco, natural de Totana, de veintiséis años, procesado por estafa de viajar en el tren sin billete, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Caravaca, para recibirle indagatoria y práctica de otras diligencias.

Caravaca dos de Septiembre de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Deogracia de la Guardia.

Número 1.733.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita á un carretero que en el mes de Enero próximo pasado compró al niño de once años de edad, Juan García García un traje de lana color verde con forros de satén color café, una chaqueta de lana listada color rojo, una camisa, todo para caballero, dos sa-

banas de lienzo y una bata color rosa para niño, una manta pequeño blanca, un paraguas negro, un gabán abrigo de lana color oscuro, dos mudas blancas y un par de alpargatas blancas nuevas, todo lo cual fué sustraído en los meses de Diciembre y Enero próximo pasado, de los domicilios de Felipe Solano Victoria é Idelfonso Manzón Aracil en esta ciudad; para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye con el número dos del corriente año, sobre hurtos.

Dado en Cartagena á cinco de Septiembre de mil novecientos once.—Ramón Cañete.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 1.736.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

En sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, sobre muerte de Pedro ó José Sánchez Olmedo, de esta vecindad, casado, mendigo, de ochenta años de edad, natural de Fuente-álamo; ocurrida en veinticuatro de Agosto próximo pasado, en la plaza de Apóstoles de esta ciudad; en providencia de hoy se ha mandado que se cite á la esposa é hijos de expresado individuo, de los que se ignoran los nombres y demás antecedentes, así como los domicilios, para que en término de seis días contados desde la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante indicado Juzgado, sito en el plano de San Francisco, edificio de la Audiencia á fin de que les sea ofrecida la causa; apercibidos de que si no comparecen, incurrirán en las responsabilidades que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Murcia siete de Septiembre de mil novecientos once.—El Secretario, P. H., Francisco Marín.

ANUNCIOS.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.